



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149 -2015 -GM/MPJB

Jorge Basadre, 3 0 JUN 2015

VISTOS:

El Informe N° 009-2015-MPCPJBCPB/GDTI/MPJB de fecha 22 de Mayo de 2015 emitido por el residente de obra; Informe N° 048-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB de fecha 28 de Mayo de 2015 emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 273-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe técnico N° 023-2015-EBIT-OPI/MPJB de fecha 24 de Junio de 2015 emitido por el Evaluador de Proyectos; Informe N° 154-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de junio de 2015 emitido por el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 475-2015-OPP/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015 emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 349-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 01 de julio de 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009-2015-MPCPJBCPB/GDTI/MPJB de fecha 22 de Mayo del 2015, el Residente de Obra Ing. Daniel Castillo Castillo de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna", solicita la aprobación del Expediente Adicional N° 05 del proyecto mencionado, sustentado dicho adicional en lo siguiente: 1) Incremento presupuestal que se genere por la diferencia de precios de mano de obra, materiales, equipos existentes entre la fecha del presupuesto del expediente técnico y la ejecución de la obra, cuya diferencia tiene como consecuencia la falta de recursos financieros para los pagos pendientes de reintegro de personal obrero, el monto calculado por el reajuste de precios asciende a la suma de S/. 9,237.89 nuevos soles, el cual fue calculado en base a las valorizaciones de obra correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre 2014, por lo que solicita se remita el respectivo expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 048-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB, de fecha 28 de Mayo del 2015, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que el expediente de Modificación de Expediente ADICIONAL DE OBRA N° 05 del proyecto "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna" se tiene que considerando el sustento presentado por el Residente de Obra sobre el incremento presupuestal del monto de inversión correspondiente a la ejecución de la obra, basado en el reajuste de precios aplicado por la variación de los índices unificados publicados por el INEI; se considera PROCEDENTE aprobar las modificaciones no sustanciales por variaciones a los precios originales mediante la aplicación de fórmula polinómica, por el monto de S/. 9,237.89 nuevos soles tal como lo considera el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por D.S. N° 038-2009-EF y D.S. N° 039-2008-EF y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 273-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de Mayo del 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el contenido del expediente, casuales y sustento en los atrasos a través del Informe N° 048-2015-EDLC-OSP-GM/MPJB, considera que es PROCEDENTE dicho adicional por un monto de S/. 9,237.89 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO SNIP: 217968

Monto de Pre Inversión: S/. 363,206.43

Presupuesto Aprobado: S/. 453,524.70

Presupuesto Modificado: S/. 508,260.47

Incidencia Sensibilidad: 39.94%

Adicional N° 05: S/. 9,237.89 días calendarios (Por reajuste de precios)

Modalidad: Administración Presupuestaria Directa



Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2015-EBIT-OPI/MPJB de fecha 24 de Junio del 2015, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que el monto de inversión sufre un incremento por S/. 9,237.89 nuevos soles, a causa del reajuste de precios el cual se enmarca como no sustancial según SNIP Anexo 18 (Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01) donde indica si el monto de inversión aumenta o disminuye exclusivamente por actualización de precios por aplicación de fórmula polinómica de reajuste de precios, no hay porcentaje máximo, se registran las variaciones y se encuentran justificadas los conceptos que dieron lugar al incremento presentado por el residente de obra.

Que, mediante el Informe N° 154-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 26 de Junio del 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna", por **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) – Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**, que señala a la letra: "Si el monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por Aplicación de fórmulas polinómica de reajuste de precios. No hay porcentaje máximo"; por lo que, se procedió a realizar el registro en el banco de proyectos, por aplicación de fórmula polinómica de reajuste de precios por el monto de S/ 9,237.89 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 475-2015-OPP/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal a través de la estructura presupuestal para el año 2015, considerando:

Cadena Presupuestal : 9002.2211554.4000186.17.055.0010.

Secuencia Funcional : 0049

Neumónico : 2092

FTE. FINANC./RUBRO: 5RD/18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS

MONTO : S/ 9,237.89 Nuevos soles.

Que, conforme Informe N° 349-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 01 de julio de 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe proceder con aprobar el adicional de obra N° 05 por reajuste de precios, debiendo considerarse el monto de S/ 9,237.89 Nuevos Soles, conforme el Reglamento del Sistema Nacional de Inversiones Pública aprobado por Decreto Supremo N°. 102-2007-EF modificado por D.S. N° 038-2009-EF y D.S. N° 039-2008-EF y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directivas general del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

Que, conforme Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, el artículo 41° de la Ley, refiere que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En consecuencia, al momento de solicitar una ampliación de plazo, debe además requerirse la ampliación de un adicional de obra; tanto más, si como establece el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 no pueden ser objeto de delegación(...) las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. De la misma forma, deberá tenerse presente, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, las causales del adicional de obra N° 05 por reajuste de precios, no deben impedir o postergan la culminación de metas del proyecto dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05.

En consecuencia, estando a los párrafos precedentes y lo establecido mediante desconcentración de funciones administrativas delegadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°. 042-2015 de fecha 27 de enero de 2015;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL de Obra N° 05, del proyecto "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna", por reajuste de precios, por el monto de S/9,237.89 Nuevos Soles conforme el Reglamento del Sistema Nacional de Inversiones Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por D.S. N° 038-2009-EF y D.S. N° 039-2008-EF y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directivas General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

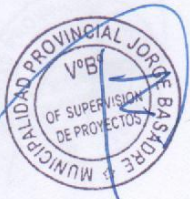
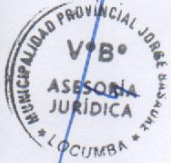
ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase como PRESUPUESTO TOTAL del proyecto de obra: "Mejoramiento de la Plaza Cívica Principal Jorge Basadre en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna", luego de las modificaciones presupuestales la suma de S/. 517,498.66 Nuevos Soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
 GAF
 OPP
 OAJ
 OSP
 OPI
 Arch.



Ing. Juan Carlos Lindros Perea
 GERENTE MUNICIPAL



Que, mediante informe N° 273-2015-OSP-GM-A/MPB de fecha 28 de Mayo del 2015, el Ing. Richard Maximiliano Flores, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el contenido del expediente, constata y sustenta en los anexos a través del Informe N° 045-2015-OSP-GM/MPB, considera que es procedente el dicho adicional por un monto de S/. 9,237.89 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Original: 217960
 Monto de Pre Inversión: S/. 268 200.47
 Presupuesto Autorizado: S/. 213 200.47
 Presupuesto Modificado: S/. 222 438.36
 Inversión Sensibilizada: S/. 244
 Adicional N° 05: S/. 9 237.89 días calendario (Por reajuste de precios)
 Modalidad: Administración Presupuestaria Directa